



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00426-00

En la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por LUZ MERY RIOS GRAJALES en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y OTRO, teniendo en cuenta que la activa allegó los datos de notificación del señor ANGEL HORACIO CHALARCÁ VILLA, se ordena la notificación personal del auto que vincula al interviniente excluyente en los términos de la Ley 2213 de 2022, indicándole que su intervención es facultativa y que podrá formular demanda en los términos del artículo 63 del C.G.P.

En ese sentido, le indicará al tercero excluyente que cuenta con el término de diez (10) días para presentar la demanda y contestar la misma, y que esta notificación se entenderá surtida pasados dos (2) días de entregado el mensaje de datos al correo electrónico angelhoracio899@gmail.com, dicho mensaje deberá de contener la notificación y el link del expediente digital. Además, le informará el canal digital del Despacho al cual debe de allegar la demanda y contestación. Vencido el término otorgado, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 057

Hoy 10 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9c559e61781a64583b72697988c4c9ff14185c5f6d41dcbc5412cb9c166b83**

Documento generado en 09/04/2024 03:52:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>